

## MEMORIA ECONÓMICA

Dando cumplimiento a lo contemplado en el artículo 356-3 del Estatuto Tributario, artículo 1.2.1.5.1.15 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017 y artículo 1.6.1.13.2.25 del Decreto 1778 del 20 de diciembre de 2021, damos alcance a la información solicitada así:

**1. Año Gravable: 2023**

**2. Razón social y Nit. del Informante:**

La Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano (en adelante "La Universidad") identificada con Nit. 860.006.848-6

**3. Donaciones efectuadas a terceros**

Durante el año gravable 2023, la Universidad no realizó ningún tipo de donaciones a terceros.

**4. Subvenciones recibidas**

Durante el año gravable 2023, la Universidad no recibió dineros a título de subvención

**Fuente de ingresos**

La Universidad genera ingresos por los siguientes conceptos:

FUENTE DE INGRESOS AÑO 2023	
(Cifras en miles de pesos)	
DETALLE	VALOR
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS Y CONEXAS CON LA EDUCACIÓN	107,486,694,100
INGRESOS FINANCIEROS	3,605,195,867
DONACIONES Y SUBVENCIONES	13,060,997 <sup>(1)</sup>
OTROS INGRESOS	1,141,235,336
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>112,246,186,300</b>

(1) Durante el 2023 se registraron ingresos por concepto de donaciones por valor de \$13.060.997, recursos que se encontraban registrados en el pasivo diferido con corte a diciembre de 2022.



Durante el 2023 se recibió donación en efectivo por valor de \$30.000.000 del Banco Santander de Negocios Colombia S.A., para ser ejecutado como apoyo al programa de Becar Ser - con destinación específica, que al cierre del 31 de diciembre de 2023 no ha sido ejecutada y se encuentra reconocida como un pasivo diferido

Durante el 2023 se recibió donación en efectivo por valor de \$4.800.000 de empleados, para ser ejecutado como apoyo al programa de Becar Ser - con destinación específica, al cierre del 31 de diciembre de 2023 no ha sido ejecutada y se encuentra reconocida como un pasivo diferido.

**5. Valor y detalle de la destinación del beneficio neto o excedente del año gravable anterior**

Durante el año 2023 se obtuvo pérdida fiscal por valor de \$8.240.060.565, que serán tratadas conforme a las disposiciones reglamentarias de la Ley 1819 de 2016, la cual será compensada con beneficios netos de periodos siguientes, conforme al artículo 147 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 1.2.1.5.1.26 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017.

**6. Valor y detalle de las asignaciones permanentes en curso, indicando, año del beneficio o excedente neto que originó la asignación, plazo de ejecución.**

Durante el año 2023, la Universidad no aprobó asignaciones permanentes.

**7. Valor, plazo y detalle las Inversiones vigentes y que se liquiden en el año**

En el año gravable 2023, la Universidad no efectuó inversiones en el año, ni liquido inversiones de años anteriores.

**8. Manifestación que se ha actualizado la información de la plataforma de transparencia, cuando hubiere lugar.**

En cumplimiento Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia, la Universidad ha actualizado su portal de transparencia realizando las publicaciones requeridas.



**CARLOS URBANO SÁNCHEZ GAITÁN**  
Rector y Representante Legal  
**FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO**

**El Suscrito Revisor Fiscal de la  
Fundación Universidad De Bogotá Jorge Tadeo Lozano  
NIT 860.006.848-6**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, demás previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable ejercida por un Contador Público quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión; dentro de las cuales se encuentra la función de certificación que tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la compañía.
2. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. A la fecha se encuentra en curso mi examen sobre los estados financieros de la compañía por el año que terminará al 31 de diciembre de 2024.
4. De conformidad con el artículo 356-3 del Estatuto Tributario, las entidades que en el año inmediatamente anterior hayan obtenido ingresos brutos superiores a 160.000 UVT deberán enviar a la Administración Tributaria una memoria económica incluyendo una manifestación del representante legal y el revisor fiscal en la cual se acompañe la declaración de renta en que haga constar que durante el año al cual se refiere la declaración han cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley, como reiteración de la solicitud de las exenciones solicitadas en la declaración, con la actualización de la plataforma de transparencia”.
5. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido de la Gerencia de la Compañía las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría de Información Financiera aceptadas en Colombia, los cuales permiten la utilización de técnicas de muestreos.

**CERTIFICA QUE:**

**(Cifras expresadas en Pesos Colombianos)**

1. De Que en atención a lo dispuesto por el artículo 19 del Estatuto Tributario, Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, se encuentra legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro, según consta en el certificado de existencia y representación de fecha 15 de enero de 2024, expedido por el ministerio de educación, el cual me permito adjuntar.
2. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 19 del Estatuto Tributario, el objeto social de Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano está determinado como atender directa o indirectamente la formación académica, investigativa, técnica y humanística de sus alumnos, dentro de claros criterios éticos que garanticen el respeto a los valores del hombre y de la sociedad de acuerdo con las doctrinas cristianas, democráticas y americanistas, así mismo promoverá el conocimiento y la reafirmación de los valores de la nacionalidad, la expansión de las áreas de creación y goce de la cultura, la incorporación de sus alumnos a los

beneficios del desarrollo artístico, científico y tecnológico que de ellas se deriven en sus estatutos según sus estatutos.

Que de acuerdo con el artículo 359 del Estatuto Tributario, el objeto social de las entidades sin ánimo de lucro que hace procedente su admisión al Régimen Tributario Especial corresponde a actividades meritorias de interés general y que tengan acceso la comunidad.

Que las actividades desplegadas por la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano son actividades de interés general en tanto benefician al grupo poblacional determinado como alumnos integrantes de la fundación conforme con lo previsto en los acuerdos No. 10 y 14 del máximo órgano de la ESAL o los Estatutos de la misma.

3. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 19 del Estatuto Tributario, los aportes de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano y sus excedentes, de conformidad con los Estatutos, no son reembolsables ni distribuibles bajo ninguna condición ni durante la operación de la entidad, ni durante su disolución y liquidación, según lo previsto en los Estatutos.
4. Que la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano efectuó pagos hechos en favor de las siguientes personas, quienes actúan como representante legal y administradores de la entidad.

Nombre	Tipo documento	No. identificación	Cargo
Antonio Francisco Copello Faccini	Cédula de Ciudadanía	2.859.290	Directivo
Fernando Sanz Manrique	Cédula de Ciudadanía	2.868.524	Directivo
Marvin Eliecer Viloria Molinares	Cédula de Ciudadanía	8.704.121	Gerencial
Felipe Cesar Londoño Lopez	Cédula de Ciudadanía	10.249.309	Gerencial
Carlos Urbano Sánchez Gaitán	Cédula de Ciudadanía	11.426.680	Directivo
Camilo Andres Parada Aaron	Cédula de Ciudadanía	11.439.545	Gerencial
Evaristo Obregon Garces	Cédula de Ciudadanía	17.060.744	Directivo
Jaime Antonio Pinzon Lopez	Cédula de Ciudadanía	17.063.224	Directivo
Jose Fernando Isaza Delgado	Cédula de Ciudadanía	17.143.307	Directivo
Roberto Holguin Fety	Cédula de Ciudadanía	19.138.625	Directivo
Hares Nayib Esteban Neme Arango	Cédula de Ciudadanía	19.222.391	Directivo
Eduardo Garces Lopez	Cédula de Ciudadanía	19.474.681	Directivo
Nubia Yineth Piñeros Castro	Cédula de Ciudadanía	23.623.002	Gerencial
Paula Marcela Arias Pulgarin	Cédula de Ciudadanía	30.325.160	Directivo
Olga Lucia Illera Correal	Cédula de Ciudadanía	35.197.049	Gerencial
Monica Puyana Hegedus	Cédula de Ciudadanía	39.775.461	Gerencial
Liliana Alvarez Revelo	Cédula de Ciudadanía	39.783.914	Gerencial
Rosario Cordoba Garces	Cédula de Ciudadanía	41.541.481	Directivo
Luz Adriana Varela Lima	Cédula de Ciudadanía	42.137.220	Gerencial
Beatriz Elena Munera Barbosa	Cédula de Ciudadanía	43.502.899	Gerencial
Alicia Llorente Sardi	Cédula de Ciudadanía	51.584.619	Gerencial
Maria Victoria Ocampo Rodriguez	Cédula de Ciudadanía	51.802.909	Gerencial
Monica Cecilia Ibarra Rosero	Cédula de Ciudadanía	51.877.966	Gerencial
Maria Ximena Betancourt Ruiz	Cédula de Ciudadanía	51.958.653	Gerencial
Lina Maria Cepeda Melo	Cédula de Ciudadanía	51.967.108	Gerencial
Sandra Patricia Barragan Moreno	Cédula de Ciudadanía	52.080.776	Directivo
Claudia Virginia Becerra Marquez	Cédula de Ciudadanía	52.377.143	Gerencial



Nombre	Tipo documento	No. identificación	Cargo
Denisse Amara Grandas Estepa	Cédula de Ciudadanía	52.425.750	Gerencial
Carolina Sachica Moreno	Cédula de Ciudadanía	52.455.256	Gerencial
Clara Helena Parra Beltran	Cédula de Ciudadanía	52.619.335	Directivo
Diana Cristina Diaz Guevara	Cédula de Ciudadanía	52.958.717	Gerencial
Johana Andrea Lopez Rodriguez	Cédula de Ciudadanía	53.066.706	Gerencial
Elizabeth Torres Tenorio	Cédula de Ciudadanía	66.974.585	Gerencial
Isaac Dyner Rezonzew	Cédula de Ciudadanía	70.046.565	Gerencial
Santiago Trujillo Escobar	Cédula de Ciudadanía	71.331.286	Gerencial
Francisco Alfonso Samper Llinas	Cédula de Ciudadanía	79.151.568	Directivo
Andres Franco Herrera	Cédula de Ciudadanía	79.248.850	Gerencial
Camilo Romero Gutierrez	Cédula de Ciudadanía	79.285.494	Gerencial
Francisco Jose Lloreda Mera	Cédula de Ciudadanía	79.337.350	Directivo
Fenibal Salazar Serna	Cédula de Ciudadanía	79.360.269	Control
Oscar Alonso Salamanca Ramirez	Cédula de Ciudadanía	79.468.715	Gerencial
Alberto Lozano Vila	Cédula de Ciudadanía	79.505.546	Directivo
Juan Santiago Jose Correa Restrepo	Cédula de Ciudadanía	79.570.055	Gerencial
Elkin Rubiano Pinilla	Cédula de Ciudadanía	79.640.410	Gerencial
Oscar Mauricio Granados Erazo	Cédula de Ciudadanía	79.656.321	Gerencial
Jairo Roberto Sojo Gomez	Cédula de Ciudadanía	79.689.584	Gerencial
Juan Manuel España Espinosa	Cédula de Ciudadanía	79.691.836	Gerencial
Camilo Torres Sanabria	Cédula de Ciudadanía	79.732.016	Gerencial
Oscar Mauricio Duran Ibata	Cédula de Ciudadanía	79.791.876	Gerencial
Henry Edelberto Cancelado Franco	Cédula de Ciudadanía	79.949.926	Gerencial
Felipe Arturo Perez	Cédula de Ciudadanía	80.062.232	Gerencial
Rodrigo Gil Castañeda	Cédula de Ciudadanía	80.158.942	Gerencial
Luis Alejandro Arias Rodriguez	Cédula de Ciudadanía	80.204.606	Gerencial
Edgar Mauricio Vargas Solando	Cédula de Ciudadanía	91.291.082	Gerencial
Favio Ernesto Cala Vitery	Cédula de Ciudadanía	91.473.496	Gerencial
Paula Valentina Lopez Herrera	Cédula de Ciudadanía	1.007.863.771	Directivo
Danna Marilyn Barbosa Cardenas	Cédula de Ciudadanía	1.013.691.140	Directivo
Carlos Arturo Tellez Bedoya	Cédula de Ciudadanía	1.032.366.176	Directivo
Jorge Ivan Romero Gelvez	Cédula de Ciudadanía	1.098.618.406	Gerencial

Lo anterior se constató de conformidad con la planilla Integral de Liquidación del mes de diciembre de 2023.

- Que el presupuesto destinado a la remuneración o retribución efectuada en favor de quienes ejercen cargos directivos y gerenciales no ha sido superior al 30% del gasto anual de la respectiva entidad, conforme con lo aprobado por el máximo órgano de la ESAL. Hecho que se constató a partir de la verificación de los registros contables y los estados financieros elaborados por con corte a 31 de diciembre de 2023.
- Que en atención al párrafo 1 del artículo 356-1 del Estatuto Tributario, los costos de proyectos, de actividades de venta de bienes y/o servicios, y los gastos administrativos de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano se encuentran identificados en los registros contables con fecha de corte 31 de diciembre de 2023.



Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a lo certificado se limitan únicamente al cruce de información contable, validación de los soportes de la donación y obtención de las manifestaciones que me ha suministrado la Compañía.

Se expide en Bogotá a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2024, a solicitud de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). y no podrá ser usado para otros fines.



**Misael Eduardo Vaca Garzón**

Revisor Fiscal Principal

Tarjeta Profesional No. 227560-T

Designado por Deloitte & Touche S.A.S.

